



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDLP/AL

La Punta, 08 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 257-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 026-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 276-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, en su artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en materia de Juntas Vecinales que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, a su vez, los artículos 109° y 110° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, y la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; así como, que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2021-MDLP/AL, se prorrogó la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes Período 2019-2021 hasta que puedan convocarse las nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral conforme a ley, debido a la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional por los efectos del COVID-19. Del mismo modo, se aprobó el nuevo Reglamento de Juntas Vecinales Comunes del distrito, siendo modificado por la Ordenanza N° 002-2023-MDLP/AL;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento citado, “El Comité Electoral es un órgano integrado por tres (03) vecinos y dos (02) accesitarios miembros titulares, que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente, un Secretario designados por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano.” Igualmente, el artículo 8° prescribe que “El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales (...). El Decreto de Alcaldía establecerá el cronograma electoral (...).”;

Que, a través del Memorando N° 257-2023-MDLP/GDH de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que “(...) se debe llevar a cabo las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del -distrito de La Punta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 002-2023-MDLP/AL y cumpliendo las fechas programadas de acuerdo al cronograma establecido.” De esta manera, propone el Cronograma del proceso de elección de representantes de las Juntas Vecinales periodo 2023-2025 y la designación del Comité Electoral correspondiente para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDLP/OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes conforme su cronograma y la designación del Comité Electoral, de acuerdo con el Memorando N° 257-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 276-2023-MDLP/GM de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Punta para el periodo 2023-2025, conforme al Cronograma Electoral anexo al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como miembros del Comité Electoral a las siguientes personas:

Presidente:	Juan Carlos Olano Calixtro	DNI N° 07276695
Vicepresidente:	Miluska Trisano Wong	DNI N° 42513878
Secretario:	Giuliana García Boero	DNI N° 25720972



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Accesitario 1: Patricia Cecilia Barnuevo Patiño Patroni

DNI N° 25675235

Accesitario 2: Eugenia Águeda Valdivia Pacheco

DNI N° 25679405



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS VECINALES PERIODO 2023-2025

Ítem	Actividad	Plazo
1	Convocatoria al proceso de elección de representantes de las JJVV	Lunes 15 de mayo al miércoles 17 de mayo
2	Inscripciones de candidatos como Representantes de las Juntas Vecinales para el proceso de elección (Lugar)	Jueves 18 de mayo al miércoles 24 de mayo
3	Periodo de subsanación	jueves 25 de mayo al viernes 26 de mayo
4	Publicación de la lista Provisional de Candidatos	lunes 29 de mayo al miércoles 31 de mayo
5	Presentación de tachas contra candidatos	Jueves 01 de junio al viernes 02 de junio
6	Absolución de la formulación de tachas, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano	Lunes 05 de junio al martes 06 de junio
7	Publicación de la lista definitiva	jueves 08 de junio al sábado 10 de junio
8	ACTO ELECTORAL	Domingo 11 de junio
9	Publicación de resultados	Domingo 11 de junio



